



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

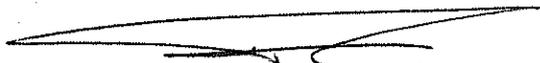
M.H.C.S. N° 929.-

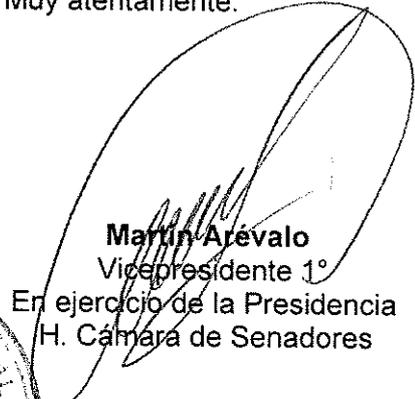
Asunción, 25 de julio de 2019

Señor Presidente de la República:

Le comunicamos la Declaración N° 92, QUE INSTA A EJERCER EL PLENO EJERCICIO DE LA SOBERANÍA HIDROELÉCTRICA DE ITAIPÚ BINACIONAL Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), Y LO DECLARA COMO CAUSA NACIONAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de julio de 2019.

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arevalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 930.-

Asunción, 05 de julio de 2019

Señor

Pedro Agustín Ferreira Estigarríbia, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

De nuestra consideración:

Le comunicamos la Declaración N° 92, QUE INSTA A EJERCER EL PLENO EJERCICIO DE LA SOBERANÍA HIDROELÉCTRICA DE ITAIPÚ BINACIONAL Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), Y LO DECLARA COMO CAUSA NACIONAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de julio de 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 931.-

Asunción, 05 de julio de 2019

Señor
Óscar Nicanor Duarte Frutos, Director
Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

De nuestra consideración:

Le comunicamos la Declaración N° 92, **QUE INSTA A EJERCER EL PLENO EJERCICIO DE LA SOBERANÍA HIDROELÉCTRICA DE ITAIPÚ BINACIONAL Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), Y LO DECLARA COMO CAUSA NACIONAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de julio de 2019.

Muy atentamente

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 92.-

**QUE INSTA A EJERCER EL PLENO EJERCICIO DE LA SOBERANÍA
HIDROELÉCTRICA DE ITAIPÚ BINACIONAL Y LA ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETÁ (EBY), Y LO DECLARA COMO CAUSA NACIONAL.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

Artículo 1.º Reafirmar el pleno derecho del Estado paraguayo, a través de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a contratar la totalidad de nuestra potencia y energía de la Itaipú Binacional y la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

Artículo 2.º Instar a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), lado paraguayo a terminar las obras de conexión de las unidades paraguayas de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) con el sistema eléctrico nacional en 500 kV para fin de este año 2019.

Artículo 3.º Instar a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) a sincronizar totalmente las unidades paraguayas de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) con el sistema eléctrico nacional, a más tardar en junio del 2020 y llevar a cabo las obras de transmisión eléctrica, a partir de la Subestación de la margen derecha de Itaipú Binacional, para que el Paraguay pueda disponer de la totalidad de la potencia y energía que le corresponde, como máximo a fines del 2022.

Artículo 4.º Instar a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a contratar la totalidad de la energía que le pertenece al Paraguay en la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) desde el mes de julio del 2020, así como la totalidad de la energía que le pertenece en la Itaipú Binacional desde el mes de enero del 2023, debiendo licitar la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), en territorio nacional, de acuerdo a la legislación y tribunales nacionales, los excedentes que no puedan ser consumidos en el mercado interno desde el mes de enero del 2020, en el caso de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y desde el año 2021, en el caso de Itaipú Binacional,





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

- Artículo 5.º** Capacitar a los profesionales de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a que implemente el CANJE DE ENERGÍA POR DESARROLLO, por medio de contratación de obras de transmisión, distribución y generación, sin necesidad de endeudamiento. El pago será con energía excedente, a retirar de las barras de Itaipú Binacional o de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).
- Artículo 6.º** Instar al Poder Ejecutivo a conformar la mesa de trabajo interinstitucional para el análisis y estudio de la revisión del tratado de Itaipú Binacional en su Anexo C, en la mayor brevedad posible.
- Artículo 7.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arevalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

